



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 465/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Andrea Alejandra SCARBACIO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias en el período lectivo 2013, sin tener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 465/2014 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 465/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2012, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza



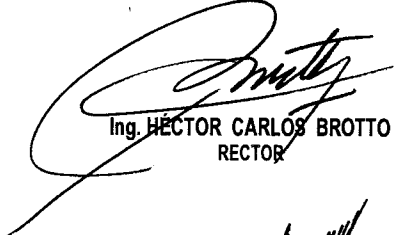
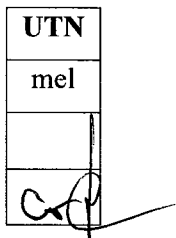
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Nº 1163, a la alumna Andrea Alejandra SCARBACIO, Legajo Nº 8372, de la carrera
Licenciatura en Lengua Inglesa.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1435/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior